

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José María Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 26 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Verificado el día 19 del corriente en la Diputacion provincial el sorteo que previene en su párrafo 3.º el art. 57 de la Ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 para designar los distritos ó agrupaciones en donde el tercer mes del inmediato año económico ha de renovarse la mayoría de la actual Diputacion, resulta haber correspondido á Palencia, Astudillo y Carrion, representados actualmente el primero por D. Luis Martinez Azcoitia, D. Marcelo Barrios Barriga, D. José Antolinez Miguel y D. Elpidio Abril Garcia; el segundo por D. Fernando Monegro Diezquijada, D. Antonio Yagüez Jalon y D. José Manuel Mora Alday y el tercero por D. Victoriano Guzman Rodriguez, D. Manuel Rizo Chavarino y D. Mario Pajares Machado.

Palencia 25 de Abril de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

ELECCIONES.

Circular núm. 173.

Para que con la exactitud y antelacion que la Ley prescribe puedan practicarse las operaciones preliminares á la eleccion de Senadores, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia recomienden á los Compromisarios que resulten elegidos por sus respectivos municipios y mayores contribuyentes supresntacion en esta capital, sin falta alguna, el día 5 del inmediato mes de Mayo ó en la mañana del siguiente; debiendo advertir que el local en donde la eleccion ha de verificarse es el de la Sociedad Económica de Amigos del Pais, situado en el piso principal del ex-convento de S. Francisco.
Palencia 26 de Abril de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Por Reales órdenes dictadas en 12, 19, 22 y 23 del actual publicadas en la Gaceta del 25, se han confirmado de acuerdo con el dictámen emitido por el Consejo de Estado las suspen-

siones que decretó este Gobierno para los Ayuntamientos de Saldaña, Castrillo de Villavega, Dueñas, Herrera de Pisuerga y Cevico de la Torre. Lo que para conocimiento de todos se hace público en este periódico oficial sin perjuicio de insertar integras en los números inmediatos las referidas disposiciones.

Palencia 28 de Abril de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Circular núm. 174.

Segun me comunica el Alcalde de Castrillo Onielo, en el día 22 del actual fueron recogidas por el guarda de campo de aquel término cerca del pueblo de Amusquillo, cinco caballerías que se hallaban desmandadas, las que fueron presentadas al Alcalde de este último pueblo y depositadas de orden del mismo, cuyas señas de cada una se expresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para que llegue á noticia de sus dueños.

Palencia 25 de Abril de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo cano, edad cinco años, alzada siete cuartas; otra idem pelo rojo, edad cerrada, alzada siete cuartas tres dedos; una potra de dos años, pelo negro, alzada seis cuartas y media; un macho y una

mula de dos años, pelo rojo, alzada de seis cuartas y media.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiéndose recibido en el Almacén de efectos Estancados de esta capital, el papel de multas de Ayuntamientos, que se pidió por esta Dependencia, para surtido de la provincia, á la Direccion General de Rentas Estancadas con fecha cinco del actual, de los precios de 50 céntimos de peseta, de una peseta, de dos pesetas, de cinco pesetas, y de 25 pesetas, pueden los Alcaldes presentarse en esta Administracion, con objeto de hacer los pedidos ó autorizar persona que los haga en su nombre, presentando al efecto factura por duplicado en que consten consignados los pliegos que soliciten y su importe, del cual abonarán el 10 por 100 que ingresarán en la Tesorería de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para que llegue á conocimiento de todos los funcionarios á quienes pueda interesar.

Palencia 25 de Abril de 1884,
—José L. Diaz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Negociado de Minas.

Presupuesto de 1883-84.

ESTADO demostrativo de las relaciones presentadas por los dueños ó explotadores de minas en esta provincia, de los productos obtenidos en el tercer trimestre para el pago del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto que en cumplimiento al artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, se publica en tres números consecutivos del Boletín Oficial, á fin de que pueda reclamarse contra ellas en debida forma, por todo aquel que no considere ciertas dichas relaciones.

DUEÑOS ó explotadores.	MINAS.	MINERAL EXTRAÍDO.		Precio de la tonelada en boca-mina.		Valor integro.		Importe del 1 p. 100 sobre el producto.	
		Clase.	Cantidad.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Compañía del Ferro-carril del Norte.	El descuido.								
	San Buenaventura.								
	Eugenia.								
	Joaquina.								
	Antoniana.								
	Brigida.								
	Carlota.								
	Conchita.								
	Dolores.								
	Mercedes.								
	Mariana.								
	Petrita.								
	Porvenir.								
	Bárbara.								
	Unión.								
Nagel-Maker.									
Resucitada.									
Jovita.									
Leopoldina.									
La Morena.									
Elvira.									
Santa Bárbara.									
San Joaquin.									
Anita.									
Ernestina.									
Sociedad «Esperanza de Reinosa.»	Al fin.								
	Estrella Elena.								
	Jovita Perazalce.								
	José Manuel.								
	Valle Buenaventura.								
	Miércoles.								
	San Ignacio.								
	Valentina.								
	Antonina.								
	Dos hermanas.								
Cuatro de Marzo.									
Duda.									
Alta.									
Prevision.									
Francisco Gallego Zamora.	Jóven Ildefonso.	Hulla.	250	1	25	312	50	3	19
	Gabriela.	Id.	250	1	25	312	50	3	19
	Lorenza.	Id.							
	Julia	Cobre.							
Jacobo Lopez.	San Nazario.	Hulla.	290	3	20	9	28	9	28
Andrés Mediavilla.	Luisa.	Antimonio.							
	Avelina	Cobre.	150	50	»	7.500	»	75	»
	Victoria.	Id.							
	Flor.	Id.							
José Morales Moreno.	Reserva.	Hulla.							
	Dolores.	Cobre.							
	Fermina.	Id.							
	Jóven Pepito.	Id.							
Agustin Landaluce.	Eugenia.	Hulla.							
	Última Reserva.	Id.							
	Ana Asuncion.	Id.							
Juan Martinez Rodrigo.	Eugenia.	Cobre.							
	Última Reserva.	Id.							
Juan Gonzalez Labin.	La Bilbaina.	Zinc.							
Miguel Botia Iglesias.	Buena.	Cobre.							
	San Blas.	Id.							

Pio Bustamante.	Valentina. Ampliacion á id.	Antimonio. Id.			
Ignacio Zabaleta.	Zaiel. Francisco de Sales. La Petra.	Cobre. Id. Hulla.			
Trinidad Gutierrez.	El Rosario.	Hierro.			
Angel Garcia de Quevedo.	Salinas de Quintana. Salinas de Salinas.	Sal. Id.			
José Garcia de los Rios.	Florentina.	Hulla.			
Sociedad «El Porvenir.»	Josefina.	Cobre.			
	Manolita.	Id.			
	La Verdad.	Id.			
	Pepinela.	Id.			
	Teresita.	Id.			
	Luisa.	Id.			
	Don Quijote, Cervantes.	Id.			
Sociedad «Cantábrica.»	Jóven Gregorio.	Hulla.			
	Juanita.	Id.			
	Juanita 2.ª	Id.			
	Gumersinda.	Id.			
	Florida.	Id.			
	Urbana. Gumersinda 2.ª	Id. Id.			
Cosme Dosal Trespacios.	Esperanza.	Zinc.			
	San Millan.	Id.			
	Cármén.	Id.			
	Resurreccion.	Id.			

Palencia 24 de Abril de 1884.—El Administrador, José L. Diaz.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é impuestos en el 4.º trimestre del año económico actual de 1883-84, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes y mes que se expresa.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	DIAS de cobranza.
Demarcacion de Carrion.				
Recaudador. Auxiliar. Cobrador. Auxiliar.	D. Urbano Olmedo. Victoriano Roman. Meliton Garcia. Nicolás Recio.	Carrion de los Condes.	Territorial, Industrial y sal.	17, 18 y 19 Mayo.
		Requena.	Id.	3
		Marcilla.	Id.	4
		Frómista.	Id.	5, 6 y 7
		Poblacion de Campos.	Id.	8 y 9
		Revenga.	Id.	10 y 11
		Villarmentero.	Id.	12
		Villovieco.	Id.	13 y 14
		Villalcázar de Sirga.	Id.	15 y 16
		Poblacion de Arroyo.	Id.	3
		Moratinos.	Id.	4
		Terradillos.	Id.	5
		Ledigos.	Id.	6
		Calsadilla de la Cueva.	Id.	7
		Cervatos de la Cueva.	Id.	8 y 9
		Villoldo.	Id.	10 y 11
		Torre de los Molinos.	Id.	12
		Villamuera de la Cueva.	Id.	13
		Riveros de la Cueva.	Id.	14
		Bustillo del Páramo.	Id.	15

Demarcacion de Astudillo.

Recaudador. Auxiliar.	D. Juan Francisco Antolinez. Benito Mate.	Villamediana. Torquemada. Cordovilla. Villodre. Astudillo. Valbuena de Pisuerga. Villalaco. Boadilla del Camino. Itero de la Vega. Melgar de Yuso. Santoyo.	Territorial, Industrial y Sal. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	3 y 4 Mayo. 5, 6 y 7 8 3 4, 5, 6 y 7 10 11 12 13 14 15 y 16
--------------------------	--	---	--	---

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningun concepto, dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877, segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretexto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 21 de Abril de 1884.—El Delegado del Banco de España, *Enrique Robert.*

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

EDICTO.

Don José Juan Antolin, Alférez Fiscal del Batallon Reserva de Palencia, núm. 107.

Habiéndose trasladado el soldado de la primera Compañía del expresado Batallon, Victoriano Martin Lopez, natural de la ciudad de Palencia á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista del mes de Octubre último del año próximo pasado segun previene el art. 230 del reglamento de reemplazos y reservas del ejército

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en éstos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Reserva de Infantería de la expresada ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus cargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Palencia veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.— José Juan Antolin.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Teniendo que proceder la Junta pericial de este municipio á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1884 á 85; se hace preciso, que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza en el año pasado, presenten sus relaciones de alta y baja, acom-

pañadas de los títulos de adquisicion, conforme la ley hipotecaria previene, y ajustadas á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho dias, contados desde el que tenga lugar la insercion de este en el Boletin oficial de la provincia; pasados los cuales, se girará el repartimiento como en años anteriores.

Villanueva del Rebollar 23 de Abril de 1884.—El Alcalde, Andrés Santiago.

Ayuntamiento constitucional de Baños de Cerrato.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por destitucion del que la venía desempeñando, se anuncia su vacante, para que los que deseen ocuparla, dirijan sus instancias á este centro, dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Su dotacion consiste en 500 pesetas pagadas del Municipio por trimestres vencidos, obligándose los aspirantes á la expedicion de todos los documentos concernientes al Municipio sin más retribucion que la dicha.

Baños de Cerrato 24 de Abril de 1884.—El Alcalde, Sebastian Nieto.

Ayuntamiento constitucional de Villalcon.

Para que el Ayuntamiento y junta pericial puedan proceder á la formacion de apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial y sus agregadas del próximo año económico de 1884 á 85 es necesario que todos los propietarios, vecinos y forasteros que hayan tenido movimiento en su

riqueza, presenten en el término de 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial, relaciones duplicadas de alta y baja, ajustadas en un todo al modelo núm. 18 que forma parte del reglamento de 10 de Diciembre de 1878 y demás prescripciones de la ley, sin cuyos requisitos no serán admitidas, procediendo á la derrama segun lo que resulte en el amillaramiento, y repartimiento actual.

Villalcon 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Cipriano Durantez.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

PALENCIA.

G. y P. B.

Latitud 42°, 0'. Longitud 0°, 50'. Altitud 750 metros.

DIA 27 DE ABRIL DE 1884.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	699,1	698,1
Altura media.....	698,0	698,0
Oscilacion.....
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	9,9	11,1
Termómetro húmedo.....	7,2	11,2
Humedad relativa.....	68	79
Tension del vapor, en milímetros.....	6,1	8,2
Viento.....		
Direccion.....	N.O.	N.O.
Clase.....	Brisa.	Viento.
Estado del cielo.....	Nuboso.	Nuboso.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima, á la sombra.....	14,9
Mínima id.....	9,4
Media.....	7,9
Diferencia.....	13,5
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....	Inapreciable.
Agua evaporada, en id.....	5,3
Fenómenos particulares del dia.....

Ricardo Becerra de Bengoa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los enfermos de los ojos.

D. EMILIO ALVARADO,
Médico-Oculista,

se halla en su Casa de Salud en Palencia, donde pueden acudir los que quieran consultarle desde el 1.º de Abril.

17

Importante á los Ayuntamientos.

Los impresos para formar el Pa-

dron de Cédulas personales, así como las **Matriculas para la contribucion industrial,** se hallan á la venta en la Imprenta de este periódico, calle de la Cestilla, núm. 6.

A LOS PUESTOS

DE

LA GUARDIA CIVIL.

En el Establecimiento tipográfico de este periódico oficial, calle de la Cestilla, número 6, se hallan impresos y á la venta los documentos necesarios para los mismos, á precios sumamente módicos.

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO

OCURA LOS PADREMIENTOS DEL

ESTÓMAGO.

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.
Para mayores datos dirigirse al autor.
Droguero.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 29, y en las principales Farmacias del Reino.

Precio de cada frasco, 24 rs.

LOS COMERCIANTES DE TODA ESPECIE recibirán franco y gratis sobre pedido un número de la

"UNION"

periódico que se publica en Berlin SW. 61 para favorecer el comercio de exportacion é importacion.

Seis ediciones por mes. Aleman, Inglés, Francés, Español, Ruso, Japonés.

Suscripcion al año por cada edicion. = 7 M. 50 = 9 fcs. 50 = 7 1/2 S. = 4 Rbl.

Único periódico comercial premiado.

Importante para todos los compradores que vienen á Alemania. "Union" almacén de muestras para exportacion. Berlin, Fempelhofer Ufer

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran,
Cestilla, 6.